

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de Buckingham English Center S.A. Buckcenter

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de Buckingham English Center S.A. Buckcenter, presento mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones del a Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2012

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1.- Cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Buckingham English Center S.A. Buckcenter al 31 de diciembre de 2012 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados



2.- Control Interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3.- Registros Contables y Legales

En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, Servicios de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

Consecuentemente, **Buckingham English Center S.A. Buckcenter**, al 31 de diciembre del 2012, preparó sus Estados Financieros sobre la base de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Los componentes principales de los estados financieros de la Compañía, por el periodo que termino al 31 de diciembre del 2012, son como sigue:

ESTADO DE SITUACION	
Activo Corriente	\$ 88,208
Total Activos	\$ 88,208
Pasivo Corriente	\$ 77,334
Patrimonio	\$ 3,248
Resultado del Ejercicio	\$ 7,626
Total Pasivo y Patrimonio	\$ 88,208

ESTADO DE RESULTADOS	
Ingresos Totales	\$ 278,871
Gastos Operacionales	\$ 268,824
Gastos Financieros	\$ 123
Otros	\$ 2,298
Utilidad del Ejercicio	\$ 7,626

4.- Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

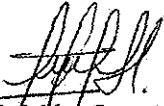
En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2012, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

5.- Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Guayaquil - Ecuador

Marzo 11 de 2013



CPA Fabián Cuesta M.
R.N.C. No. G 11.143